



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10479

Martes 29 de Abril de 2008

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 376, 401, 402, 403, 405, 407, 408, 410 y 411 2-4

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 70 4-5
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2008 - Res. Nº 95 5-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 63, 65, 66 y 71 9-11
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2008 - Res. Nº 180 a 188, 190 a 216, 218, 219, 220, 221, 226, 230, 237 a 244, 246 a 251, 254, 255, 260 a 263 y 293 12-18

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2008 - Disp. Nº 22 a 29 18-21
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2008 - Disp. Nº 50 22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 376**17-04-08**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público a adelantar, con la Fuente de Financiamiento 1.11: Rentas Generales, los fondos necesarios para el pago del saldo de la primera cuota de aporte de Capital a Ingentis I y para el pago del saldo de la segunda cuota de la compra de tierras a la Armada Argentina.-

Artículo 3º.- En virtud de lo dispuesto, la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, procederá, una vez recibidos los fondos en la Fuente de Financiamiento 3.58: Fondo Aporte Especial Ley 5616, a su devolución a la Fuente de Financiamiento 1.11; Rentas Generales, desafectando el gasto y reimputando en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el pago del saldo de la primera cuota de aporte de Capital a Ingentis I, PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 6.895.000.-) se imputará en el S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 98, Actividad 4, partida 611.01, Fuente de Financiamiento 1.11; y el gasto que demande el pago del saldo de la segunda cuota de la compra de tierras a la Armada Argentina, PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.692.675.-) se imputará en el S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, partida 411.01, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2008 .-

Artículo 5º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 401**18-04-08**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 02 de febrero de 2008, a la Señora Paola Andrea ROBERTS (DNI. Nº 27.436.865 - Clase 1979) en el cargo Director de Desarrollo Social - Categoría 18 - Decreto Ley Nº 1987

- dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- Asígnase a partir del día 02 de febrero de 2008, a la funcionaria designada en el Artículo precedente el adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º - inciso g) del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por Decreto Nº 1330/81, sustituido por Decreto Nº 509/84.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - S AF 40 - Programa 21 - Actividad 1 - Ejecución Desarrollo Social.-

Dto. Nº 402**18-04-08**

Artículo 1º.-Transfiérase y reubíquese a la agente Gabriela Paola MONTI (M.I. Nº 24.133.646 - Clase 1974) quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Clase III - Código: 3-003- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a la Dirección de Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones en el cargo Auxiliar Administrativo - Clase III -Código: 3-003- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, encuadrándose el presente trámite en el Artículo 19º del Decreto Ley Nº 1987 y su Decreto Reglamentario Nº 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 -Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas -Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio: 2008.-

Dto. Nº 403**18-04-08**

Artículo 1º.- OTORGASE Poder Especial al Señor Ernesto Ricardo PONCE (DNI Nº 8.462.454), con domicilio en Venezuela 110 - Piso 9 - Oficina A de la ciudad de Buenos Aires, registro de Despachante de Aduanas Nº 1605/3, para actuar en representación de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) ante la Dirección General de Aduanas en los trámites de importación/exportación.-

Artículo 2º.- Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno a los efectos que se extienda el correspondiente instrumento de mandato.-

Dto. Nº 405**21-04-08**

Artículo 1º.- Designase a partir del 1º de Abril de 2008, en el cargo Director de Control de Gestión - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Relaciones institucionales y Control de Gestión - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación

de Gabinete, al señor Facundo CÚNEO (M.I. N° 26.344.634 - Clase 1978).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 5 -Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Dto. N° 407**21-04-08**

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 19/07, Obra: Cisterna de 500 m3 - Las Plumas a la firma VIALKO de Mirko Nicola CVJETANOVIC, en su Oferta Básica para el RENGLÓN I por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 576.757,00) con IVA incluido, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 19/07, Obra: Cisterna de 500 m3 - Las Plumas a la firma ACUARIO S.R.L., en su Oferta Básica para el RENGLÓN II por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 444.736,03) con IVA incluido, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3º.- DESESTIMAR la Oferta Básica para el RENGLÓN II y las Alternativas Económicas Obligatorias por Anticipo de Fondos para los RENGLONES I y II, de la Empresa VIALKO de Mirko Nicola CVJETANOVIC, por no ser económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 4º.- DESESTIMAR la Oferta Básica y la Alternativa Económica Obligatoria por Anticipo de Fondos para su RENGLÓN I de la firma ACUARIO S.R.L., por no ser técnicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 5º.- DESESTIMAR la Oferta Alternativa Económica Obligatoria por Anticipo de Fondos para el RENGLÓN II, de la firma ACUARIO S.R.L. por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 1.021.493,03), de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 -Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 17 - Proyecto 55 - Obra 002 -Fuente Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 381 y PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Ser-

vicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 17 - Proyecto 55 - Obra 001 -Fuente Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 381 del Ejercicio 2008.-

Artículo 7º.- La Subsecretaría de Servicios Públicos y el Departamento de Administración y Finanzas, dependiente de la D.G.S.P., preverá para el ejercicio 2009 el saldo de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 121.493,03) para la cancelación de la presente adjudicación.-

Dto. N° 408**21-04-08**

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 13/07, Obra: Sistema Cloacal Telsen a la firma RUTA SUR SA., en su Oferta Básica por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.395.870,71) y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2º.- RECHAZASE la Oferta de la firma MACRO BUILDER S.R.L. por no cumplimentar con lo requerido en el pliego de bases y condiciones.-

Artículo 3º.- DESESTÍMASE la Oferta alternativa obligatoria con anticipo de fondos para los Renglones I y II de la firma RUTA SUR S.A., por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 4º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.395.870,71), de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL (\$ 1.501.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 -Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 17 - Proyecto 38 - Ubicación Geográfica 10572 - Fuente Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 381 - Ejercicio 2008 y la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.894.870,71) en la misma Partida del Ejercicio 2009.-

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Servicios Públicos deberá prever en el presupuesto del Ejercicio 2009 las partidas necesarias conforme a lo indicado en el artículo 4º del presente Decreto.-

Dto. N° 410**21-04-08**

Artículo 1º.- DESÍGNESE ad honorem Secretario Permanente de la Comisión de Otorgamiento de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Integridad Sexual creada por la Ley 5241, al actual Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno, Doctor Pablo CUENCA.-

Dto. Nº 411 21-04-08

Artículo 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por Vicente Luján ANTIECO y Aldo Gregorio ANTIECO contra la Resolución Nº 39/07, dictada por el Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, declarando agotada la vía administrativa.-

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE PESCA

Resolución Nº 70/08.

Rawson (Chubut), 16 de Abril de 2008.

VISTO:

El Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge aprobado por la Ley Nº 5469; y;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que en la cláusula séptima del Convenio citado en el párrafo que antecede, se establece que la provincia del Chubut otorgará hasta veinticinco (25) permisos de pesca a buques congeladores tangoneros, los cuales deben ser indicados por la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo, establece que cada provincia otorgará hasta diez (10) permisos de pesca a buques fresqueros convencionales de altura cuya especie objetivo sea merluza común –merluccius hubbsi- a las embarcaciones que indique la restante;

Que la cláusula octava del Convenio Marco, establece que una parte podrá negar el permiso al propuesto por la otra, si el buque o empresa titular nominada hubiese recibido la sanción de suspensión en su jurisdicción, pudiendo también negar el permiso si la empresa titular, permisionaria y/o armadora del buque tuviera pleito judicial con ella;

Que la cláusula novena del Convenio prescribe que los buques autorizados por una provincia que ingresen por reciprocidad en la jurisdicción de la otra, deberán cumplir con las normas y condiciones que cada Parte establezca para la pesca en sus espacios marítimos;

Que resulta necesario establecer los requisitos exigibles para el otorgamiento de los permisos de pesca provinciales previstos en el Convenio Marco del Golfo San Jorge, para la presente temporada de pesca;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos

pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para dictar el presente acto administrativo;
POR ELLO:

El Secretario de Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º: FIJASE para el otorgamiento de los permisos de pesca de la Provincia del Chubut, en virtud del Convenio del Golfo San Jorge los siguientes Requisitos que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: FIJASE como fecha de vencimiento para la entrega de la documentación requerida, el día 30 de Abril de 2008 en la Secretaría de Pesca sita en la Calle Belgrano Nº 778 –Planta Alta- de la Ciudad de Rawson.

Artículo 3º: El vencimiento de las cuotas correspondientes a las “Licencias de pesca Industrial” establecidas en la Ley impositiva vigente serán abonadas conforme la liquidación realizada por la Secretaría de Pesca de acuerdo al importe comunicado oportunamente a cada permisionario mediante las liquidaciones practicadas, cuyos vencimientos se han establecido conforme al siguiente detalle:

CUOTAS

- 1º) PRIMERA
- 2º) SEGUNDA
- 3º) TERCERA
- 4º) CUARTA

VENCIMIENTOS

- 05 de Mayo de 2008
- 18 de Agosto de 2008
- 10 de Noviembre de 2008
- 17 de Febrero de 2009

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, a la Secretaría de la Producción de la provincia de Santa Cruz, a la Subsecretaría de Pesca de la provincia de Santa Cruz, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

Documentación a presentar en caso de trámite de renovación y siempre que no haya modificaciones respecto del Ejercicio anterior:

1. Solicitud de otorgamiento del permiso provincial de pesca para el año en curso en función del Convenio del Golfo San Jorge, por parte de la persona física o jurídica propietaria y/o armadora de cada buque permisionario de la Provincia de Santa Cruz.

- Las personas que actúen en representación del solicitante deberán acompañar Poder Especial para las tramitaciones ante esta Secretaría de Pesca.

2. Nota constituyendo Domicilio Legal en la provincia del Chubut de la persona física o jurídica solicitante del permiso de pesca, con indicación de fax y correo electrónico.

3. Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Nacional y/o Provincial correspondiente a la persona física, jurídica o grupo empresario permisionario, según corresponda.

4. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales extendido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut de la persona física o jurídica solicitante del permiso de pesca, actualizada semestralmente.

5. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut de la persona física o jurídica solicitante del permiso de pesca.

6. Constancia de pago de la "Licencia de pesca Industrial" en la provincia del Chubut en un todo de acuerdo con la legislación tributaria vigente y con los plazos establecidos en la presente (Estos aranceles deberán ser abonados en boletas separadas por cada buque).

7. Certificación de la Provincia de Santa Cruz, expedida por la Autoridad de Aplicación, respecto a la calidad de permisionario de esa Provincia, como así también que se encuentra incluido en el listado de buques autorizados por el Convenio Marco.

Legajo interno de buques:

1. Fotocopia Autenticada y actualizada, del Certificado de Seguridad de la Navegación expedido por Prefectura Naval Argentina.

2. Fotocopia Autenticada y actualizada del Certificado de Matrícula del buque.

3. Fotocopia Autenticada y actualizada del Permiso Nacional de Pesca "vigente".

ANEXO II

Documentación a presentar en el caso de trámite de nuevas solicitudes (deberán además presentar la documentación que se expresa en el ANEXO I de la presente):

1. En caso de que el solicitante del permiso de pesca sea una persona física deberá presentar: Copia certificada del D.N.I., Inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de Recaudación Fiscal y Previsional.

2. En caso de que el solicitante del permiso de pesca sea una persona jurídica deberá presentar el Estatuto Social actualizado.

3. Ultimo Acta de Asamblea de la cual surja la nómina de autoridades de administración y control de la misma.

Legajo interno de buques:

4. Fotocopia autenticada del título de propiedad del buque con todas sus anotaciones realizadas por el Registro Nacional de Buques.

5. Fotocopia Autenticada y actualizada, del Certificado de Seguridad de la Navegación expedido por Prefectura Naval Argentina.

6. Fotocopia Autenticada y actualizada del Certificado de Matrícula del buque.

7. Fotocopia Autenticada y actualizada del Permiso Nacional de Pesca "vigente".

8. Plano de arreglo general del buque actualizado, expedido por Prefectura Naval Argentina.

9. Certificación de capacidad de bodega del buque expedido por Prefectura Naval Argentina, actualizada al momento de la solicitud del permiso.

10. En caso de locación del buque que explote el permisionario, el contrato deberá estar debidamente inscripto en el Registro Nacional de Buques (RENABU), asentado en el respectivo certificado de matrícula.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 95/08.

Rawson (Ch.), 14 de Abril de 2008.

VISTO:

El Expediente Nº 002524 – SIPySP- 08; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en Visto se tramita la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Febrero de 2008;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Febrero de 2008;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos:

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBESE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Febrero de 2008 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Ing. ESTEBAN PARRA

ANEXO I

TABLA DE PRECIOS LOCALES		1- 4	2008
Nº CODIGO	PROVISORIA	UNIDAD	Febrero
1.06.00	ACEROS	UNIDAD	
1.06.06	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	150,77
1.06.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	642,10
1.06.16	Chapa de acero conformada prepintada N° 2+ Comessi modelo T 101	pie	18,56
1.06.20	Chapa galvanizada lisa N° 2+ de 1,00 x 2,00 m	pie	69,92
1.06.26	Chapa galvanizada sinusoidal N° 2+ anchobase 1,026 m	pie	9,69
1.06.30	Hierro aleado teni3n admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	27,18
1.06.36	Hierro dulce teni3n admisible 1.200 kg/cm2 diám. 6 mm	kg.	8,59
1.06.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	3,74
1.06.46	Perfil Normal U 120 mm	kg.	4,80
1.06.60	Metal despegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hola	8,54
1.10.00	AISLANTES		
1.10.06	Helio asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rdio	68,30
1.10.10	Hidróxido concentrado C - 90	litro	6,54
1.10.16	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rdio	165,70
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rdio	448,42
1.10.26	Membrana asfáltica 4mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	14,72
1.10.30	Membrana térmica aislante bajo leja TB - 5	m2	8,49
1.10.36	Membrana Sikaplan T- 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	18,33
1.10.40	Poliuretano expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	9,21
1.10.46	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	4,95
1.10.60	Silición, emulsión silicada para ladrillo visto	litro	18,58
1.16.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.16.06	Arena mediana en Rawson	m3	61,47
1.16.10	Arena mediana en Trelew	m3	64,25
1.16.16	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19x 19 x 39 cm	u	2,12
1.16.20	Canto rodado en Rawson	m3	22,61
1.16.26	Canto rodado en Trelew	m3	31,90
1.16.30	Cal aérea lpo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	15,67
1.16.36	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	10,19
1.16.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	69,34
1.16.46	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	25,57
1.16.60	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	26,84
1.16.66	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	3,50
1.16.80	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	2,54
1.16.86	Ladrillo cerámico portante 12 x 18 x 33	u	1,94
1.16.70	Ladrillo común de chacra	millar	717,18
1.16.76	Mezcla adhesiva para cerámica lpo Klaukol	kg	1,32
1.16.80	Ripio mixto en Rawson	m3	43,34
1.16.86	Ripio mixto en Trelew	m3	62,83
1.16.90	Yeso blanco envasado en bolsa de 40 kg	bolsa	21,50
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.06	Caldera cuerpo de fundición PEBSA P-100 84.000 cal/h electricas	u	24.466,31
1.20.10	Calefactor lro natural 6.000 cal/h CTZ	u	995,57
1.20.16	Calefactor lro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva linea	u	912,53
1.20.20	Cable de polietileno reticulado con barmas de oxígeno diám Int. 20 mm	m	15,32
1.20.26	Diffusor 100% de regulad3n diám lro 20 cm RI trac	u	63,71
1.20.30	Diffusor 100% de regulad3n 30 x 15 cm RI trac	u	61,23
1.20.36	Radiator de ex inucci3n de aluminio PEBSA Sistem Della 500 con conjunto de tapones, guarriciones, válvulas, purgador de aire	u	1.126,33
1.20.40	Reja de reborno sin regulad3n 30 x 20 cm RI trac	u	47,65
1.20.46	Unidad calefactora Surrey Carter de 100.000 cal/hora	u	22.662,46
1.20.60	Tee con Casquillos Corredizo	u	80,31
1.20.66	Codo con casquillos corredizo	u	60,99
1.20.80	1 Secci3n Della 500	u	201,43
1.20.86	Conjunto tapones	u	36,47
1.20.70	Conjunto llave y de leclor	u	101,25
1.20.76	Purgador de aire	u	15,86
	EQUIPOS GERERADOS PARA AIRE CALIENTE		
1.20.80	Modelo G M:P 075 (17.7500 cal/h)	u	7.237,43
1.20.86	Modelo G M:P 100 (25.0000 cal/h)	u	12.219,92
	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION		
1.20.80	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Rowa S1)	u	1.002,68
1.20.86	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Rowa 12/1)	u	1.876,07
1.26.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.26.06	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repar lido, Linea Moderna color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermetidad		1.883,49
1.26.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repar lido, Linea Moderna color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermetidad		1.925,30
1.26.16	De aluminio, perfil lido de 0,60 x 2,00 m, vidrio repar lido, Linea Moderna color blanco	u	968,29

N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES	2- 4	2008
	PROVISORIA	UNIDAD	Febrero
1.26.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo 0 black	u	211,46
1.26.26	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Linea económica, marco de chapa de 120 mm tipo 0 black parapintar	u	161,06
1.26.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa B/WG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 46 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a murición y vitor	u	789,16
1.26.36	Ventilero de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y posicjón métrico, marco y hoja en chapadoblada B/WG N° 18, marco abraza moche la de 235 mm de espesor, pomelas y herrales de Hierro, contraláminas de aluminio		1.042,31
1.26.40	Ventilero de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce plati en paño superior y un paño llo inferior, en chapadoblada B/WG N° 18 de 120 mm de espesor, contraláminas de aluminio	u	447,11
1.26.46	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce plati, en chapa doblada N° 18, con marco de 80mm de espesor	u	219,51
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.06	Gabine le premontado con puerta reglamentaria aprobada	u	87,52
1.30.10	Grpper armado completo, con valva y alargue, con 3,00 m de caño de polie lleno de diámetro 3/4"	u	67,71
1.30.16	Caño de Hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	69,66
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	6,94
1.30.26	Caño de Polie lleno sistema ady diámetro 63 mm	m	22,22
1.30.30	Uase de paso gas con capuchón cromado diámetro 3/4"	u	37,25
1.30.36	Regulador con pilar 6 m3/h	u	112,33
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	1.680,67
1.30.46	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	1.985,54
1.30.60	Termolanque Rheem 120 litros al la recuperación	u	1.087,46
1.36.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
1.36.06	Cable unipolar anti llama 2,00 mm2, en rollo de 100m	u	189,31
1.36.10	Cable subterráneo tipo silenas 2 x 4 mm2	m	10,72
1.36.16	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	659,03
1.36.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	2,39
1.36.26	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	13,83
1.36.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	0,87
1.36.36	Gabine le reglamentario para medidor monofásico	u	44,56
1.36.40	Gabine le reglamentario para medidor trifásico	u	86,54
1.36.46	Gabine le Métrico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con llenie y basidor móvil	u	705,75
1.36.60	Gabine le Métrico de cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	230,42
1.36.66	Interrupor diferencial 3x 63 Ampere	u	478,56
1.36.80	Interrupor diferencial 2x 25 Ampere	u	151,20
1.36.86	Interrupor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	109,11
1.36.70	Interrupor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	40,15
1.36.76	Interrupor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	18,09
1.36.80	Uase de 1 punto completa Sicalinea Habitac Classic Martil	u	8,50
1.36.86	Uase de 2 punto y toma completa Sicalinea Habitac Classic Martil	u	13,74
1.36.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	33,17
1.36.86	Arieltaclo fluorescente 2 x 56 W con Louer doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	257,58
1.36.100	Arieltaclo Plafond tipo escalar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	78,81
1.36.106	Arieltaclo tipo panela Industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	270,69
1.36.110	Arieltaclo de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	55,75
1.36.116	Arieltaclo de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 m ls		350,63
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.06	Cámara de inspección 60 x 60 condoble tapa de cemento	u	54,44
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	193,46
1.40.16	Caño de H" F" diámetro 4" x 3,00m	u	409,90
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	61,51
1.40.26	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta destizante	u	225,85
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta destizante	u	39,21
1.40.36	Caño de Polie lleno K 6 diámetro 3/4"	m	1,93
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	26,38
1.40.46	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	31,69
1.40.60	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,24
1.40.66	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	2,30
1.40.80	Codo A 90° Fusión - rosca métrica H diámetro 3/4"	u	8,07
1.40.86	Uase de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	16,95
1.40.70	Uase de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	67,81
1.40.76	Uase exclusiva de bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	28,17
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	3,16
1.40.86	Te Fusión rosca métrica central hembra diámetro 3/4"	u	11,59
1.40.90	Te Fusión rosca métrica central macho diámetro 3/4"	u	12,82
1.40.96	Inodoro blanco estándar tipo Cosquin	u	162,08
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	172,66
1.40.106	Juego de bronce para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	225,54
1.40.110	Juego de bronce para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	306,79
1.40.116	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 ls	u	500,47
1.40.120	Tanque de plástico tipo capa de 1.000 ls	u	632,73
1.40.126	Válvula exclusiva H" F" doble brida diámetro 63 mm	u	605,51
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	783,82

N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES	3 - 4	2008
	PROVISORIA	UNIDAD	Febrero
1.46.00	MADERAS		
1.46.06	Madera de cedro 1" espesor	pie2	19,98
1.46.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	8,41
1.46.16	Pino Biotis + caras cepilladas	pie2	2,56
1.46.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	2,40
1.46.26	Aglomerado ureico Fapilac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	101,28
1.46.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro tacti Standard 15 mm espesor	u	141,18
1.46.36	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	165,54
1.46.40	Tablero compensado Fenólico 1,60x 2,10m 19 mm espesor	u	98,86
1.46.46	Laminado plástico tipo Fírmica color Almendra	u	87,27
1.46.60	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	14,07
1.60.00	MARMOL ES Y GRANITOS		
1.60.06	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m2	906,25
1.60.10	Travertino laponado espesor 2 cm	m2	906,25
1.60.16	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	1.465,34
1.60.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	428,73
1.60.26	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	428,73
1.60.30	Granito reconstruido gris	m2	226,29
1.60.36	Granito reconstruido color	m2	282,86
1.60.40	Mosaiico de Granito gris 30 x 30	m2	57,38
1.60.46	Mosaiico de Granito tonido color 30 x 30	m2	63,86
1.60.60	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	24,03
1.60.66	Zocalo granito gris recto 10x 30	ml	23,07
1.60.80	Zocalo de granito blanco sanitario 10x 30	ml	S/C
1.60.86	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.66.00	MATERIAL CONT RAINCENDIO		
1.66.06	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	241,10
1.66.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x85 x20 cm, pñámetro 63 mm	u	1.293,46
1.80.00	PINTURAS		
1.80.06	Aniloxio al cromado envase + lit	lit	19,40
1.80.10	Convertidor de óxido envase + litros	lit	26,04
1.80.16	Esmalte Sintético brillante envase + litros	lit	25,33
1.80.20	Esmalte Sintético Satinado envase + litros	lit	26,97
1.80.26	Lálex acrílico para exterior envase + litros, tipo Durabia	lit	18,46
1.80.30	Lálex Satinado para interior, envase + litros, tipo Abamaile	lit	28,56
1.80.36	Lálex especial para decoracion interior, envase + litros	lit	17,66
1.80.40	Barniz Marino, envase + litros	lit	25,75
1.80.46	Impregnante para madera, color cedro, envase + lit.	lit	52,07
1.86.00	PI SOS		
1.86.06	Almbrá, bucle de polipropileno 8 mm de alio tridialto	m2	29,18
1.86.10	Baldos ónde cemento 40 x 60 cm	u	9,96
1.86.16	Cerámica Esmaltada 20x 20 Pila San Lorenzo	m2	27,18
1.86.20	Cerámica rda, 20 x 20 para azolas, tipo Alberdi	m2	20,00
1.86.26	Mosaiico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	61,42
1.86.30	Piedralata de la zona irregular	m2	19,61
1.86.36	Piedralata regular corte a prensa o disco	m2	30,96
1.86.40	Porcelanoso 30x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	168,44
1.86.46	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	32,68
1.86.60	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	57,66
1.70.00	REVESTIMIENTO S		
1.70.06	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	20,46
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	25,53
1.70.16	Reves Imiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	2,87
1.70.20	Reves Imiento plástico para exterior tipo Reves, env. 10 kg	kg	15,09
1.70.26	Reves Imiento para exterior Super Iggam	kg	1,70
1.76.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.76.06	Cristal float VASA, incoloro 4 mm	m2	44,78
1.76.10	Cristal float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	92,96
1.76.16	Martile claro 4 mm	m2	47,29
1.76.20	Vidrio esmaltado claro 6 mm	m2	89,06
1.76.26	Cristal laminado de seguridad Bilsan 3 + 3 mm Incoloro	u	202,55
1.76.30	Cristal laminado de seguridad Bilsan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	232,37
1.76.36	Cristal templado Bindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10mm con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	1.056,33
1.76.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	555,53
1.76.46	Ódulo vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 17 mm	m2	215,97
1.76.60	Ódulo vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Bilsan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	388,91
1.76.66	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	89,34
1.76.80	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m		112,47
1.76.86	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m		207,02
1.76.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,05 x 3,50 m		598,85
1.80.00	CIELO RABO S O U S PEN D I D O S - Y B E R I A		
1.80.06	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	33,02

N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES	4 - 4	2008
	PROVISORIA	UNIDAD	PRECIO
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	34,05
1.80.16	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	15,54
1.80.20	Montante chapagalvanizada 70 mm x 2,60m	u	10,44
1.80.26	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	10,44
1.80.30	Perfil omega o le en chapa galvanizada preplastada x 2,60 m	u	14,53
1.80.36	Carlonera chapa galvanizada preplastada 25 mm x 2,60 m	u	11,89
1.86.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.86.06	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	618,35
1.86.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	517,53
1.86.16	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	576,68
1.86.20	Azole Suplemento I	kg	13,13
1.86.26	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) azole suplemento I: 1 litro, c)grasa de litro: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	8,73
1.86.30	Cubierta 900 x 20 de 12 leas y cámara	u	857,97
1.86.36	Gas-oil	lts	1,29
1.86.40	Grasa de litro	kg	16,65
1.86.46	Nafta común	lts	1,12
1.86.60	Nafta especial	lts	1,22
1.86.66	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	71.036,56
1.86.80	Bomba centrifuga autocebante Inumamodelo CMT 150 p similar	u	1.047,56
1.86.86	Bomba sumergible tipo Flyghcaudal 25.000 litros o similar	u	1.374,75
1.80.00	HORMIGON ELABORADO		
1.80.06	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	360,77
1.80.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	379,83
1.80.16	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	417,26
1.80.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	451,74
1.80.26	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	490,19
1.86.00	CEMENTO A GRANEL TRANSPORTE		
1.86.06	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	449,97
1.86.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	25,55
1.86.16	Transporte Cemento a granel Com. Riv. Trelew	Ton.	79,31
1.86.20	Transporte Cemento a granel Com. Riv. Esquel	Ton.	115,61
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS		
1.100.06	Hornigenera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	u	35.758,33
1.100.10	Molinetadora CAT 120 H - 140 HP - 0 Km	u	696.779,89
1.100.16	Cargadora CAT 924 G - 114 HP - 0 Km	u	534.906,48
1.100.20	Topadora CAT 08R- 310 HP - 0 Km	u	2.209.030,98
1.100.26	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	u	538.731,40
1.100.30	Camion F 1400D, Diesel, 0 km	u	145.721,91
1.100.36	Calza Vibradora BACO, Cap. 7 m3	u	14.255,22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 63 09-04-08

Artículo 1º.- CREASE el "Programa de monitoreo de la pesquería de mariscos mediante buceo en el Golfo San José".

Artículo 2º.- Los permisionarios dedicados a la extracción de mariscos mediante buceo en el Golfo San José y los responsables de los centros de expedición y procesamiento, deberán facilitar las tareas de monitoreo que realice el personal de la Secretaría de Pesca en el marco del Programa creado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Res. N° 65 11-04-08

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Investigación Provincial de Centolla (Lithodes santolla) ETAPA II, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, a fin de obtener la información de base

requerida para el desarrollo sustentable de esta pesquería.

Artículo 2º.- LA experiencia se desarrollará por el término de un año, a partir de las 00:00 horas del día 12 de abril de 2008 hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2009.

Artículo 3º.- ESTABLECER habilitaciones espacio-temporales para la pesca con nasas, de forma tal que no existan interacciones negativas con otras pesquerías en explotación. Estas habilitaciones se implementarán y modificarán a través de Resoluciones y/o Disposiciones complementarias a la presente.

Artículo 4º.- LA autorización para la pesca con nasas de aquellas embarcaciones interesadas en participar de esta experiencia, se realizará a través de Resoluciones y/o Disposiciones, en las que se harán las especificaciones de operatividad del buque de acuerdo a sus características particulares.

Artículo 5º.- LAS embarcaciones o empresas interesadas en participar, deberán solicitarlo mediante una nota dirigida a la Secretaría de Pesca, quien evaluará la conveniencia de su incorporación en función del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Artículo 6°.- LAS embarcaciones autorizadas a participar de la experiencia deberán embarcar observador toda vez que la Autoridad de Aplicación lo requiera, solicitando el mismo al Programa de Observadores de la Provincia de Chubut.

Artículo 7°.- LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el "Plan de Investigación Provincial de Centolla" y/o incumplimiento de la legislación pesquera provincial, dejar sin efecto la autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte de la empresa y/o embarcación participante.

ANEXO I

Plan de Investigación Provincial de Centolla (Lithodes santolla). ETAPA II

En función de propender el desarrollo de pesquerías subexplotadas o inexploradas en aguas de jurisdicción provincial y considerando que el sector pesquero ha manifestado su interés en realizar capturas de crustáceos bentónicos a través del uso de trampas, resulta necesario generar un Plan de Investigación provincial de Centolla (Lithodes santolla), a fin de obtener información de base para el desarrollo de un plan de manejo del recurso.

Meta

Desarrollar el potencial pesquero de la centolla distribuida en jurisdicción de la Provincia de Chubut, sobre bases científicas que permitan el manejo integral del recurso, garantizando una explotación racional y la durabilidad del recurso

Objetivos generales

- Determinar el potencial pesquero de la centolla en aguas de Chubut
- Evaluar el comportamiento de distintos estratos de flota en la pesca de centolla con trampas.

Objetivos particulares

- Definir la distribución espacio-temporal del recurso
- Determinar los índices de abundancia relativa
- Integrar las medidas de manejo generales del recurso en toda su área de distribución
- Determinar migración y crecimiento de la especie

Participantes de la experiencia y duración de la misma

Podrán participar de la experiencia 1) aquellas embarcaciones que sean autorizadas por la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Chubut, correspondiéndole a la misma determinar el número máximo de embarcaciones participantes de la experiencia y los requisitos a cumplir, a fin de concretar los objetivos establecidos en el presente Plan. 2) Autoridad de aplicación de la provincia con su correspondiente equipo técnico y el asesoramiento externo pertinente.

La experiencia de pesca con nasas se realizará por el término de un año, pudiendo renovarse este pla-

zo por el término de un año más, en función del cumplimiento de los objetivos arriba mencionados.

Área de estudio

El área de estudio abarcará el golfo San Jorge y litoral chubutense, en función del estrato de flota que participe de la experiencia.

Actividades

1. Realizar una prospección controlada de centolla con un buque cangrejero específico, de comprobada capacidad y parque de trampas estandarizado, que permita la interacción de la información obtenida hasta el presente en el marco del "Plan Nacional de Prospección de Crustáceos Bentónicos" que se lleva a cabo en aguas nacionales adyacentes al golfo San Jorge
2. Realizar tareas de pesca experimental limitada, a partir de buques de distinta capacidad extractiva dirigido a centolla y otras especies de crustáceos bentónicos que podrían tener algún potencial pesquero, tal como el cangrejo patagónico (*Platixantus patagonicus*) o el cangrejo araña (*Libinia emarginata*), etc.
3. Llevar adelante un Plan de marcación de centolla a fin de determinar la migración y crecimiento de la especie
4. Realizar reuniones técnicas bimensuales entre los responsables de la Secretaría de Pesca y el sector privado que participe de la experiencia.

Res. N° 66

11-04-08

Artículo 1°.- ESTABLEZCASE para la autorización de la pesca de centollas con nasas en el marco del "Plan de Investigación Provincial de Centolla" – Etapa II, los requisitos que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

1) Solicitud de autorización para la pesca de centolla con nasas en el marco del "Plan de Investigación Provincial de Centolla" – Etapa II

2) En caso de que el solicitante sea una persona física deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Inscripción en los Organismos nacionales y provinciales de recaudación fiscal y previsional.

En caso de que el solicitante sea una persona jurídica deberá presentar la siguiente documentación:

- Estatuto social
- Última Acta de Asamblea de la cual surja la nómina de autoridades de administración y control de la misma

En todos los casos deberá constituirse domicilio legal en la Provincia del Chubut y acompañarse convenio de abastecimiento, debidamente sellado, entre el solicitante y planta radicada en la Provincia de Chubut.

3) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y de la planta beneficiaria del "Plan de Investigación provincial de Centolla".

4) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y de la planta beneficiaria del "Plan de Investigación Provincial de Centolla".

5) En caso de poseer planta, fotocopias autenticadas de las declaraciones juradas mensuales del personal en relación de dependencia de la planta y del propietario y/o armador del buque.

6) Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Provincial

7) Constancia de Libre deuda extendida por la Subsecretaría de Logística respecto del uso de Puertos y servicios.

8) Fotocopia autenticada del título de propiedad del buque, con todas sus anotaciones realizadas por el registro Nacional de Buques

9) Fotocopia autenticada y actualizada del Certificado de Seguridad de la Navegación expedido por Prefectura Naval Argentina

10) Fotocopia autenticada y actualizada del Certificado de Matrícula del buque

11) Permiso nacional de pesca vigente o autorización para operar con el buque pesquero.

Res. N° 71

16-04-08

Artículo 1°.- AUTORIZAR al B/P "TALISMÁN" a realizar tareas de pesca exploratoria con nasas en aguas de jurisdicción de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- LAS habilitaciones espacio-temporales se realizarán mediante Resoluciones anexas a la presente y se harán a fin de cumplimentar con los objetivos especificados en el Plan Provincial de Investigación y en función de evitar las interacciones negativas con la operatividad de las embarcaciones que cuentan con permiso de pesca provincial, reservándose por este motivo la Autoridad de Aplicación el derecho de ingreso de la embarcación "TALISMÁN" a aguas jurisdiccionales.

Artículo 3°.- HABILITAR a la embarcación "TALISMÁN", desde las 00:00 horas del día 17 de abril del 2008 y por el término de treinta días a operar con nasas, en el área comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

45°40' LS y 65°40' LW.

45°40' LS y 66°50' LW.

46°00' LS y 65°40' LW.

46°00' LS y 66°50' LW.

Artículo 4°.- LAS tareas de prospección y pesca experimental, acorde con el Plan de Investigación aprobado, se realizará de acuerdo a lo especificado como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 5°.- LA captura que requiera ser procesada, será destinada en parte a la Planta Pesquera sita en Comodoro Rivadavia, propiedad de la empresa ARBUMASA S.A.

Artículo 6°.- LA embarcación deberá contar con Observador a Bordo designado por la Secretaría de Pesca

Artículo 7°.- LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el "Plan de Investigación Provincial de Centolla" y/o incumplimiento de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la presente autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte de la empresa y/o embarcación participante.

ANEXO I

1. se realizará pesca experimental en el área autorizada en el Artículo 3° del presente Acto Administrativo, donde se localicen concentraciones de recurso (sectores de alto rendimiento).

2. la información básica colectada a bordo sobre cada actividad o maniobra de pesca que realiza el buque será la siguiente, la cual será utilizada para la realización de informes técnicos correspondientes:

PUENTE	CAP/TRAMPA	MUESTRA
CAMPAÑA	LANCE	LANCE
LANCE	N°TRAMPA	ESPECIE
LINEA	CONDICION	SEXO
CARNADA	N° CENTOLLA	LC
Dist e/trampas(m)	PROCESADOS	CAPARAZON
N° tot tpras	N° C. Araña	HUEVOS
perdidas/abiertas		%HUEVOS
N° otras Trampa		PESO
N° Tpras stdr		
Rumbo cala		
V calado		
tiempo cala (Hs.)		
Fecha/horacalaini		
prof cala ini		
lat cala ini		
lon cala ini		
latcalasurfini		
loncalasurf ini		
Fecha/horacalafin		
profcalafin		
latcalafin		
loncalafin		
latcalasurf in		
loncalasurf in		
Fecha/hora vira ini		
Fecha/hora vira fin		
latviraini		
lonviraini		
latvirasurfini		
lonvirasurfini		
lat vira fin		
lon vira fin		
latvirasurf in		
lonvirasurf in		
Tiempo vira (Hs)		
Sentido vira		

3. la empresa CENTOMAR S.A. enviará semanalmente a la Secretaría de Pesca un resumen de capturas y productos procesados al presente.

4. de acuerdo a los resultados parciales obtenidos a bordo el equipo técnico podrá sugerir modificaciones en cuanto a la actividad espacio temporal del buque.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 180 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María CARENAU, L.C. N° 4.884.681, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 181 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Elvira Ester OCHANDIO, D.N.I. N° 5.639.038, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew y del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2007.

Res. N° 182 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Cristina ESPINOSA, D.N.I. N° 5.675.727, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de diciembre de 2007.

Res. N° 183 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Hilda RIQUELME, L.C. N° 4.766.355, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 184 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Horacio Américo BRESSAN, D.N.I. N° 7.324.805, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 185 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Edorindo ROSAS, D.N.I. N° 7.811.264, ex-empleado de la Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 186 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Fermín Eduardo

IBAÑEZ, D.N.I. N° 7.816.407, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 187 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Eugenia Bristela MIGUEL, L.C. N° 4.491.935, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 188 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Carlos RIFO, D.N.I. N° 7.815.331, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 190 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Angel FIGUEROA, D.N.I. N° 7.814.498, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 191 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Rosa Ester HUAYQUIMIL, D.N.I. N° 4.989.475, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 192 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Martín Aldo ALBORNOZ, L.E. N° 7.821.598, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 193 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Elva Filomena SAN PIETRO, L.C. N° 2.767.269, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 194 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Luisa Florencia

PISANO GALVIVOT, L.C. N° 4.162.433, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 195 31-01-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Norma PERISTERIS, D.N.I. N° 5.447.101, ex-empleada del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2008.

Artículo 3°) RETENER del haber previsional a percibir por la Sra. Peristeris, el importe de pesos doscientos cincuenta y cuatro con noventa centavos (\$ 254,90), en concepto de pago de cuota mensual, según convenio obrante a fs. 39/40 del expediente N° 1810/07, correspondiendo el 77,78% de dicho importe (\$198,26) al pago de aportes previsionales adeudados y el 22,22% (\$ 56,65) al pago de aportes adeudados a la Obra Social, hasta cancelar las 36 cuotas acordadas según convenio de pago aportes "Comisión de Servicios FONAVI".

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 196 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Carlos Alberto VARGAS, D.N.I. N° 7.813.566, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de diciembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 197 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Elsa GONZALEZ, D.N.I. N° 3.907.793, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O.

Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 198 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Cristina SANCHEZ, D.N.I. N° 5.780.930, ex-empleada del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 199 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Angélica URRUTIA OCAMPO, L.C. N° 6.131.353, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 200 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Silvia Edith SIAS, L.C. N° 5.996.002, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 201 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana María MANSILLA, D.N.I. N° 5.864.187, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de diciembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 202 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Marta Silvia GOMEZ, D.N.I. N° 10.651.574, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de Santa Cruz y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 203 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana Licia MELGAR, D.N.I. N° 11.125.367, ex-empleada del Ministerio de Educación y de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 204 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Alice Esmirna Teresita GAITAN, D.N.I. N° 4.451.759, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 205 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Graciela PEREZ, L.C. N° 6.247.659, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 206 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elena Margarita PETRINI, D.N.I. N° 6.728.683, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 207 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Mercedes YTUARTE, D.N.I. N° 10.314.475, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 208 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana María GONZALEZ, D.N.I. N° 10.310.351, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 209 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María

Cristina PERROTTA, D.N.I. N° 10.422.625, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de diciembre de 2007.

Res. N° 210 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Daniel Hugo ALMIRON, D.N.I. N° 10.727.768, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 211 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Angélica GAZTAÑAGA, D.N.I. N° 4.542.936, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 212 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Nely Ramona DOMINGUEZ, D.N.I. N° 5.282.897, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 213 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Noelia Susana BIAGIOLI, D.N.I. N° 10.723.826, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 214 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Nelly del Carmen VALDEZ, D.N.I. N° 5.487.008, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 215 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Eva RAMOS, D.N.I. N° 6.554.732, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 216 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Miriam

Beatriz RUBIO, D.N.I. N° 11.243.221, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 218 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Berta Rosa JARA, L.C. N° 0.559.750, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Orig WILLIAMS, L.E. N° 2.909.981, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) La señora Berta Rosa JARA, percibirá el 50% del haber pensionario, desde el 22 de mayo de 2006, en concurrencia con el otro 50% a percibir por la señora Genoveva SANDOVAL a partir de la próxima liquidación.

Artículo 3°) DEDUCIR del haber pensionario de la señora Genoveva SANDOVAL, el 10% mensual de sus haberes a partir de la próxima liquidación hasta cancelar el 50% percibido de más desde el 22/05/06 al 31/01/08.

Res. N° 219 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Leane Elisa PIZZOLITTO, L.C. N° 6.195.452, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 220 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Daniel LAGOS, D.N.I. N° 7.816.051, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 221 31-01-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Elena GUTIERREZ, L.C. N° 4.790.949, ex-empleada de la Municipalidad de Gaiman.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 226 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Cristina Mabel COLL, D.N.I. N° 10.800.919, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32 del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2008.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Res. N° 230 **31-01-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Gisela LOTZ, D.N.I. N° 5.628.267, cónyuge supérstite del Señor Harry Edgar WINTER, L.E. N° 7.815.394, extinto empleado del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Octubre de 2007.

Res. N° 237 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Josefina Ester COLIHUEQUE, D.N.I. N° 11.918.838 y a los menores Gisela Etel CENTENO, D.N.I. N° 32.720.259, (con vencimiento al: 01/02/2013, siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44° bis de la Ley 3923), Jorge Alexis CENTENO, D.N.I. N° 33.771.855, (con vencimiento al: 19/04/2015, siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44° bis de la Ley 3923) y Edgar Martín CENTENO, D.N.I. N° 35.693.751, (con vencimiento al: 22/02/2009, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44° bis de la Ley 3923) cónyuge supérstite e hijos del Señor Héctor Ernesto CENTENO, D.N.I. N° 7.819.572, extinto empleado de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de Noviembre de 2007.

Res. N° 238 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María IRALDE, L.C. N° 2.228.707, cónyuge supérstite del Señor Tomás MENDIA, D.N.I. N° 4.320.894, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de Noviembre de 2007.

Res. N° 239 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Blanca Sara MORENO, D.N.I. N° 13.330.366 y a las menores Andrea Lorena NEGRON, D.N.I. N° 33.287.290 (con vencimiento al: 02/11/2013, siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44° bis de la Ley

3923) y Tamara Noelia NEGRON, D.N.I. N° 40.089.881 (con vencimiento al: 10/01/2015, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44° bis de la Ley 3923), cónyuge supérstite e hijas del Señor Juan Carlos NEGRON, D.N.I. N° 11.237.868, extinto empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de Julio de 2007.

Res. N° 240 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elvira Josefa ACOSTA, L.C. N° 4.453.385, cónyuge supérstite del Señor Lucio CASTILLO, L.E. N° 7.325.936, extinto retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de Diciembre de 2007.

Res. N° 241 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mabel BRAGADO, L.C. N° 2.767.360, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Florencio SOLLA, D.N.I. N° 7.320.068, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de diciembre de 2007.

Res. N° 242 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Hipólito MORAGA, D.N.I. N° 7.813.187, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 243 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Marta Ester MONTERO, L.C. N° 5.139.803, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 244 **04-02-08**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Elsa IRIBARRA, D.N.I. N° 5.397.256, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de Noviembre de 2007.

Res. N° 246 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Juana Irma DELGADO, L.C. N° 6.475.053, ex-empleada del Ministerio de Educación y de la Municipalidad de Trelew, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Res. N° 247 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Aída ONDICOLA, L.C. N° 6.243.603, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2008.

Artículo 3°) RETENER a la Señora Aída ONDICOLA el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Res. N° 248 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Carlos Alfredo DOOLAN, DNI N° 12.047.041, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 249 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Primitivo MANRIQUEZ, D.N.I. N° 11.261.113, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 250 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Daniel Calixto COLEMIL, D.N.I. N° 11.370.740, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 251 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY

PROVINCIAL N° 3923 al Señor Hugo Edwin SOTZ, D.N.I. N° 13.160.040, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 254 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María del Rosario ANDRADE, D.N.I. N° 14.119.013, y a los menores Natalia Mabel THORP, D.N.I. N° 32.588.298, (con vencimiento al: 18/03/2013, siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44° bis de la Ley 3923), María Soledad THORP, D.N.I. N° 36.903.291, (con vencimiento al: 27/09/2010, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44° bis de la Ley 3923) y Cristian Mauricio THORP, D.N.I. N° 37.994.176, (con vencimiento al: 15/06/2012, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44° bis de la Ley 3923), cónyuge superviviente e hijos del Señor Isaac THORP, D.N.I. N° 7.814.242, extinto empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Septiembre de 2007.

Res. N° 255 **04-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Delia ANTIPAN, L.C. N° 5.982.057, ex-empleada de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de diciembre de 2007.

Res. N° 260 **07-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Matilde MONTTOYA, L.C. N° 1.452.722, cónyuge superviviente del Señor Jesús MENENDEZ, L.E. N° 0.253.146, extinto pensionado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de Agosto de 2005.

Res. N° 261 **07-02-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a Vicente SALES, D.N.I. N° 26.731.079, en carácter de hijo mayor incapacitado para el trabajo y a cargo de la señora Elisa Pilar RAMOS, D.N.I. N° 6.243.697 a la fecha del fallecimiento, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de abril de 2007.

Res. N° 262 **07-02-08**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Elena Marta

FREDES, L.C. N° 5.128.085, ex-empleada del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2008.

Artículo 3°) RETENER del haber previsional a percibir por la Sra. Fredes, el importe de pesos doscientos tres con veintiséis centavos (\$ 203,26), en concepto de pago de cuota mensual, según convenio obrante a fs. 34/36 del expediente N° 1049/07, correspondiendo el 77,78% de dicho importe (\$ 158,09) al pago de aportes previsionales adeudados y el 22,22% (\$ 45,16) al pago de aportes adeudados a la Obra Social, hasta cancelar las 36 cuotas acordadas según convenio de pago aportes "Comisión de Servicios FONAVI".

Res. N° 263 07-02-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Stella Maris ARIAUDO, D.N.I. N° 4.579.866, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Res. N° 293 12-02-08

Artículo 1°) RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Rubén Osvaldo SANCHEZ D.N.I. N° 6.242.809, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 19-11-62 al 15-05-64 y en el Ministerio de Coordinación de Gabinete por el período del 01-12-64 al 06-06-65, 18-02-66 al 31-12-67 y 01-05-70 al 30-09-75, totalizando NUEVE (09) AÑOS, TRES (03) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 16-05-64 al 30-11-64 y 01-01-68 al 29-12-74 en el Ministerio de Economía y Crédito Público y período de licencia sin sueldo del 07-06-65 al 17-02-66 y 01-10-75 al 01-05-76 en el Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 22 11-04-08

Artículo 1°.- Renovar con el N° 168 a la Empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. con domicilio legal en calle Fragata Sarmiento 2074, Rada Tilly como Transportista de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8, Y9, Y12 e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes(Y8, Y9 o

Y12) definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- Las unidades transportistas y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3°.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. deberá acreditar ante la Dirección General Comarca Senguer – San Jorge la actualización de la documental de los vehículos y conductores autorizados mencionados en el Anexo I, para mantener la habilitación correspondiente.-

Artículo 4°.- El transportista VIENTOS DEL SUR S.R.L. de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 5°.- La Empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6°.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de Marzo del 2009.-

ANEXO I

Dom- no	Marca	Tipo	Año	Motor Marca	Motor N° Modelo	Chasis Modelo	Clase N°
EQP 384	FORD	CHASSI CON CABINA	2004	CUMMINS	30013049	FORD SABAS 1733	887Y12FT1 8883855
EQP 384	FORD	CHASSI CON CABINA	2004	CUMMINS	30013059	FORD SABAS 1733	887Y12FT1 8883855
CVU 329	FMT	CAMION	1999	FLET SHEWAS 313	8134026 7581255	WECC 488241Y	847M24P93 88840355
CVU 324	FMT	CAMION TRACTO R	1999	FLET SITBE	8134026 8135933	WECC 488241Y	847M24P93 88840354
CVU 328	FMT	CAMION TRACTO R	1999	FLET SHEWAS 313	8134026 A-813591 901	WECC 488241Y	847M24P93 88840357
EQP 381	FORD	CHASSI CON CABINA	2004	CUMMINS SERIAL TURBO	3003063	FORD SABAS 1733	887Y12T4 8882881
EQP 387	FORD	CHASSI CON	2003	CUMMINS SERIAL	3073469	FORD SABAS 1811	887Y12CF1 8884951

Conductores

- 1°- Jorge H., JACIN-CNRT Licencia N° 30.088.657.
- 2°- Pablo, GALLARDO- CRNT Licencia N° 25.962.084-MERCANCIAS PELIGROSAS.
- 3°- Daniel, DOJORTI-CRNT Licencia N° 25.073.842-MERCANCIAS PELIGROSAS.
- 4°- Iván, CALISTO- Autorización Provisoria, por el Organismo de Control – C.N.R.T.-, a conducir hasta la fecha 09 de Septiembre de 2008.- CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

5º- Mauro, ZARATE- Autorización Provisoria, por el Organismo de Control – C.N.R.T.-, a conducir hasta la fecha 22 de Marzo de 2008.- CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

6º- Marcos, MELLA- Autorización Provisoria, por el Organismo de Control – C.N.R.T.-, a conducir hasta la fecha 22 de Febrero de 2008.- CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

7º- Antonio, AGUILAR- Autorización Provisoria, por el Organismo de Control – C.N.R.T.-, a conducir hasta la fecha 16 de Julio de 2008.- CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

8º- Rubén, CARRILLO- Autorización Provisoria, por el Organismo de Control – C.N.R.T.-, a conducir hasta la fecha 17 de Julio de 2008.- CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

9º-Héctor, BERTOTTI- Autorización Provisoria, por el Organismo de Control – C.N.R.T.-, a conducir hasta la fecha 08 de Julio de 2008.- CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

10º- Juan, SANTOS- Autorización Provisoria, por el Organismo de Control – C.N.R.T.-, a conducir hasta la fecha 17 de Julio de 2008.- CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

11º- Daniel, FIGUEROA- Autorización Provisoria, por el Organismo de Control – C.N.R.T.-, a conducir hasta la fecha 14 de Agosto de 2008.- CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

Disp. Nº 23

11-04-08

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 235 a la Empresa VF SERVICIOS del Sr. Luis Alberto Fernández, con domicilio legal en calle Tres Sargentos Nº 3174, ciudad de Comodoro Rivadavia, como Transportista de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y6, Y8, Y9, Y12, Y16, Y18 e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y6, Y8, Y9, Y12, Y16, Y18, Y31 o Y42) definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Las unidades de transporte y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- El transportista de Residuos Peligrosos VF SERVICIOS del señor Luis Alberto Fernández deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 4º.- La Empresa VF SERVICIOS del señor Luis Alberto Fernández deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de Marzo del 2009.-

ANEXO I

Descripción	Marca	Tipo	Año	Motor	Motor Nº	Chasis	Chasis Nº
GRUPO 218	FORD	GRUPO 100 CABINA	2007	DURANG FORD F-4000 B	300776	FORD	16FLF47580 2489
GRUPO 218	FORD	GRUPO 100 CABINA	2007	DURANG FORD F-4000 C	300883	FORD	16FLF47580 19502

Conductores

1º- Sr. COFRE David Damásio- CNRT Licencia Nº 14.835.424 MERCANCIAS PELIGROSAS

2º- Sr. OLGUIN Gabriel- CNRT Licencia Nº 22.769.330 MERCANCIAS PELIGROSAS

Disp. Nº 24

11-04-08

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 320 a la estación de servicio y lubricentro L. M. Madryn S.R.L., con domicilio en la calle Domecq García 479 de la ciudad de Puerto Madryn como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9 e Y48, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La estación de servicio deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 28 de marzo de de 2009.-

Disp. Nº 25

11-04-08

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 162 de la Empresa SERCO S.R.L., con domicilio en la Ruta Nº 3 Km 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia como transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9, Y12 e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9, Y12) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 5.439.-

Artículo 2º.- Las unidades de transporte y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- La empresa SERCO S.R.L. deberá presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge la actualización de la documental de los ve-

hículos y conductores autorizados mencionados en el Anexo I, para mantener la habilitación correspondiente.-

Artículo 4º.- La empresa SERCO S.R.L. como transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 5º.- La Empresa SERCO S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de Marzo del 2009.-

ANEXO I

Dominio	Marca	Tipología	Año	Motor Marca Modelo	Motor CF	Dominio Marca Modelo	Chasis CF
881	FORDCARGO T20	GRUPO	2002	CUMMINS ISM	300000	FORD CHARRERON CUMMINS	881F01P0000000
102	CHARRERON	GRUPO	2002	CUMMINS ISM	300000	CHARRERON CUMMINS	102F01P0000000
884	CHARRERON	GRUPO	2002	CUMMINS ISM	300000	CHARRERON CUMMINS	884F01P0000000
887	CHARRERON	GRUPO	2002	CUMMINS ISM	300000	CHARRERON CUMMINS	887F01P0000000
889	CHARRERON	GRUPO	1997	CUMMINS ISM	300000	CHARRERON CUMMINS	889F01P0000000
893	CHARRERON	GRUPO	2002	CUMMINS ISM	300000	CHARRERON CUMMINS	893F01P0000000
894	CHARRERON	GRUPO	2002	CUMMINS ISM	300000	CHARRERON CUMMINS	894F01P0000000
901	VEICULOGRUPO	GRUPO	2008	CUMMINS ISM	300000	VEICULOGRUPO CUMMINS	901F01P0000000
897	FORDCARGO T20	GRUPO	2007	CUMMINS ISM	300000	FORD CHARRERON CUMMINS	897F01P0000000

Conductores

1º Jesus Daniel MEDINA – Autorización Provisoria, por el Organismo de Control – C.N.R.T.-, a conducir hasta la fecha 2 de Abril de 2008.- CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

2º Rodrigo Fernando PERETTI - Autorización Provisoria, por el Organismo de Control – C.N.R.T.-, a conducir hasta la fecha 15 de Marzo de 2008.- CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

Disp. Nº 26 11-04-08

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 313 de la Empresa GUILFORD ARGENTINA S.A. con domicilio legal en calle Patagones Nº 2550, Capital Federal, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9, Y12 e Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo cantidades generadas, destino, manifiestos de transporte, certifi-

cados de Disposición Final, incidentes y otros.-

Artículo 3º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de Enero del 2009.-

Artículo 4º.- La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. Nº 27 11-04-08

Artículo 1º.-Inscribir con el Nº 305 a la empresa la INTER MARES S.H. de Daniel Centurión y Jorge Ukmar, con domicilio en la calle Ricardo Rojas 551 de la ciudad de Puerto Madryn como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de marzo de 2009.-

Disp. Nº 28 11-04-08

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 316 a la Empresa TRANSPORTES MARBEC S.R.L. con domicilio legal en calle Evaristo Carriego Nº 3046, Florencio Varela, Bs. As. Como Transportista de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y31, Y32, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes(Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y31, Y32, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41 o Y42) definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.-Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- La empresa TRANSPORTES MARBEC S.R.L., deberá acreditar ante la Dirección General de la Comarca Senguer – San Jorge la actualización de la documental de los vehículos y conductores autorizados mencionados en el Anexo I para mantener la habilitación correspondiente.-

Artículo 4º.- El transportista de Residuos Peligrosos TRANSPORTES MARBEC S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de

carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 5º.- La Empresa TRANSPORTES MARBEC S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de Marzo del 2009.-

ANEXO I

Dom. No	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/modelo	Motor Nº	Chasis Marca/modelo	Chasis Nº
FCZ 037	Scania	Semirremolque	2006	Scania 1113G12	3 17	Scania 1113G12	3 888
HU 308	Scania	Semirremolque	2008	Scania 1113G12	3 17	Scania 1113G12	3 888
HU 489	Scania	Semirremolque	2008	Scania 1113G12	3 17	Scania 1113G12	3 888
HU 523	Scania	Semirremolque	2008	Scania 1113G12	3 17	Scania 1113G12	3 888
HU 588	Scania	Semirremolque	2008	Scania 1113G12	3 17	Scania 1113G12	3 888
HU 108	Scania	Semirremolque	2008	Scania 1113G12	3 17	Scania 1113G12	3 888

Conductores

1º- Gerardo Antonio, BARRERA- Autorización Provisoria, por el Organismo de Control – C.N.R.T.-, a conducir hasta la fecha 06 de Mayo de 2008.- CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

2º- José Humberto, FIGUN- Autorización Provisoria, por el Organismo de Control – C.N.R.T.-, a conducir hasta la fecha 16 de Febrero de 2008.- CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

3º- Jorge Daniel, KEBERLEIN- CRNT Licencia N° 23.499.716- MERCANCIAS PELIGROSAS.

4º- Eduardo Francisco GONZALEZ- CRNT Licencia N° 29.541.667- MERCANCIAS PELIGROSAS.

Disp. N° 29 11-04-08

Artículo 1º.- Autorizar a la Empresa SERPEI S.R.L., inscrita en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS bajo el N° 215, a incorporar las unidades transportistas de Residuos Peligrosos con los Dominios GQS 578 y GQS 579 para el transporte de las categorías Y4, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y23, Y31, Y33, Y34 e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y4, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y23, Y31, Y33 o Y34) sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Las unidades transportistas y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición y que reemplaza al Anexo I de la Disposición N° 46/07 SRyCA, y deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- La empresa SERPEI S.R.L., deberá acreditar ante la Dirección General de la Comarca Senguer – San Jorge la actualización de la documental de los vehículos y conductores autorizados mencionados en el Anexo I para mantener la habilitación correspondiente.-

Artículo 4º.- La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- El transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de Octubre de 2008.-

ANEXO I

VEHÍCULOS

Dom. No	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/modelo	Motor Nº	Chasis Marca/modelo	Chasis Nº
FCZ 037	Scania y Brusa	Semirremolque Bdas. Volec.	2006	No posee	No posee	Scania y Brusa 08819SBVMSR06	803G1543A6 1003164
DHM 074	Scanzabal	Semirremolque	1999	No posee	No posee	Scanzabal 14/1999	0164
EOB 512	Scania y Brusa	Semirremolque Bdas. Volec.	2004	No posee	No posee	Scania y Brusa 08819SBVMSR04	803G1453A4 1003275
FBM 298	Scania	Tractor de carretera	2005	Scania	8048747	Scania, R114GA	98SNV23AG-53568630
EOS 597	Volkswagen	Tractor de carretera	2004	Cummins	30500613	Volkswagen, 18310	98WKR82T6 4R4 24634
FBO 487	Volkswagen	Chasis con cabina	2005	Cummins	30536531	Volkswagen, 17310	98WVR82T5 6RS 21407
ERB 571	Ford	Chasis con cabina	2004	Cummins	30512913	Ford, cargo 1722	98FYNTF94 BB 38020
GQS 578	Ford	Chasis con cabina	2007	Cummins	30569014	Ford, cargo 1722	98FYNTF16 BB81530
GQS 579	Ford	Chasis con cabina	2007	Cummins	30568494	Ford, cargo 1722	98FYNTF26 BB81519

CONDUCTORES

1º- Franco Dario VILLANUEVA - CNRT. Licencia N° 18.766.828 MERCANCIAS PELIGROSAS.

2º- José Luis PIÑEIRO - CNRT Licencia N° 13.253.970 MERCANCIAS PELIGROSAS.

3º- Marcelo Manuel PAEZ – Autorización Provisoria, por el Organismo de Control – CNRT - a conducir hasta la fecha 26 de Marzo de 2008. - CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

4º- José Pedro CECCO – CNRT Licencia N° 21.610.743 MERCANCIAS PELIGROSAS.

5º- Walter Gabriel SERALVO- Autorización Provisoria, por el Organismo de Control – CNRT - , a conducir hasta la fecha 30 de Diciembre de 2007. - CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. Nº 50**15-04-08**

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones ambientales a la actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Carlos Jonás Redondo DNI Nº 7.322.176 en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de la cantera "El Tehuelche", ubicada en parte del Lote Pastoral 2, Circunscripción 3, Sector 7, Ejido 28, del Departamento Biedma.-

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos, asignándole vigencia por el término de dos (2) años, a partir de recibir la presente disposición:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material los responsables deberán respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descripto en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) El Sr. Carlos Jonás Redondo deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que lleve a cabo la empresa.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) El Sr. Carlos Jonás Redondo deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, los Responsables deberán presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada con cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.-El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, Secretaría Nº 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados "YOVANOVICH, MANUEL ROLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 558/08 a herederos y acreedores de don MANUEL ROLANDO YOVANOVICH. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Abril 10 de 2008.

GABRIELA SUSANA AALTUNA
Secretaria de Refuerzo

I: 29-04-08 V: 05-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avda. Irigoyen Nº 650, 2º Piso, Secretaría Nº 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados "LUCCA, JOSE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 154/08 a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO LUCCA. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Marzo 03 de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-04-08 V: 05-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Dr. Omar Higinio Magallanes a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, tercer piso de la Ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en Autos

caratulados: "GRIFFITHS, ARTURO DAVID S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 169/2008), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ARTURO DAVID GRIFFITHS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 21 de Abril de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-04-08 V: 05-05-08.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 4 desempeñada por la Dra. Vilma Noemí Birri, en autos caratulados: "PROMOSUR S.A. CIA. FINANCIERA S/ QUIEBRA (Expte. 320-1980)", hace saber que fueron presentados el Informe Final y el Proyecto de Distribución como así también que se ha resuelto no regular honorarios a los letrados que han actuado como Síndico, Inventariador y Liquidador en representación del Banco Central de la República Argentina en la presente Quiebra.

Trelew, 23 de Abril de 2008.

El presente deberá publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 29-04-08 V: 02-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Angel Antoún, Secretaría Unica a mi cargo, cita a la Sra. LUCIA GRENCI y VACHETTA o LUCIA GRENCI y NACHETTA o LUCIA GRENCI DE VACHETTA, para que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en juicio en autos caratulados: "PICUNI LORENZO c/GRENCI y VACHETTA LUCIA y u OTROS S/USUCACION", Expte. N° 13/08 mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Sarmiento Chubut Abril 10 de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 28-04-08 V: 29-04-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Laura Eroles, cita y emplaza a los Sres. JUAN CARLOS FERREIRA Y CARLOS ALBERTO CARDONATTI respectivamente, para que dentro del plazo de QUINCE días, en razón de distancia, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del CPCC), en los autos caratulados "GALLEGOS, JORGE RAUL C/MORAN, ROBERTO HIGINIO S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" (Expte. N° 214; Año 2007), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Dos días en el Boletín Oficial, Diario "Jornada" de esta ciudad y diario de mayor difusión de la ciudad de Comodoro Rivadavia, conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 15 de Abril de 2008.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 28-04-08 V: 29-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor SUDAN HOMERO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), en los autos caratulados "SUDAN, HOMERO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 867; Año 2007), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Febrero 28 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-04-08 V: 02-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: PAZOS, OMAR ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 180 Año 2008) declara abierto el juicio sucesorio de OMAR ANGEL PAZOS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, 21 de Abril de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-04-08 V: 02-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ROSALES BLANCA GLADYS S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 210-2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCA GLADYS ROSALES, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Abril 18 de 2008.
Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-04-08 V: 02-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "NAHUELQUIR, PASCUAL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 162-2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PASCUAL NAHUELQUIR para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 07 de Abril de 2008.
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-04-08 V: 02-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen 650 2º Piso, Chubut, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR ALDO ZINNO, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "ZINNO, HECTOR ALDO S/SUCESION", Expte. N° 487/2008.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Abril de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria de Refuerzo

I: 28-04-08 V: 02-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Sec. N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "ALVAREZ, LUIS ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 203/08, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUIS ERNESTO ALVAREZ.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 01 del mes de Abril de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-04-08 V: 02-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Sec. N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "CORTINEZ, ALBERTO DARDO S/SUCESION" Expte. N° 2844/07, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DARDO CORTINEZ. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica". En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 31 días del mes de Marzo de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 28-04-08 V: 02-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Mauricio Humphreys, sito en calle 9 de Julio N° 261 de la ciudad de Trelew, comunica por el término de cinco días en autos: "CELTIC S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" que con fecha 26 de Marzo de 2008 se ha declarado abierto el concurso preventivo de CELTIC S.A. CUIT N° 30-70858513-7. Síndico designado Jorge Omar SANCHEZ, con domicilio en calle Belgrano N° 581 de la ciudad de Trelew, ante el cual los

acreedores deberán presentar los títulos justificativos de su créditos, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 18 a 20 hs. cuyo vencimiento opera el día 14 de Mayo de 2008. Audiencia informativa para el día 27 del mes de Marzo del 2009 a las 09:00 hs, conforme art. 14 inc. 10 de la LCQ.

Trelew, 11 de Abril de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 28-04-08 V: 06-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE JAVIER BENAVENTE, en autos caratulados: "BENAVENTE, JOSE JAVIER S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 270-2007). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona, Estrados del Tribunal y Juzgado de Paz de El Hoyo. Esquel (Ch.), 01 de Agosto de 2007.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-04-08 V: 29-04-08.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ROA, ANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 155-2008) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA ROA, para que se presenten a ejercer sus derechos. Esquel, 15 de Abril de 2008.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial", en Diario de mayor circulación y en Estrados del Juzgado. Esquel, 15 de Abril de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-04-08 V: 29-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, en autos caratulados: "CORMACK, JANE COOPER S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nº 2613/07, por intermedio del pre-

sente edicto que se publicará durante Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de los 30 días los acrediten. Comodoro Rivadavia, 11 de Febrero de 2.008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-04-08 V: 29-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "LONZI, MARIO ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 167 Año 2008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.). Publíquese por tres días (art. 146 del C.P.C.C.)

Causante: LONZI, RAMON HUMBERTO.
Puerto Madryn, 09 de Abril de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-04-08 V: 29-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4 a cargo del suscripto, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º Piso; cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante ROBERTO VIVES OYARZUN, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados: "VIVES OYARZUN ROBERTO S/Juicio Sucesorio ab-intestato" Expte. Nº 3227/07, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 13 de Febrero de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 25-04-08 V: 29-04-08.

EDICTO JUDICIAL

En los autos caratulados: "TULA, Hugo César S/ QUIEBRA" Expte. Nº 3101/07, que tramitan por ante este Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a mi cargo por subrogancia, publíquese edictos tal lo previsto por el art. 89 de la Ley 24.522, que con fecha 08

de Abril se ha procedido a readecuar los plazos dispuestos por la sentencia de apertura de la quiebra, en los siguientes términos: "Comodoro Rivadavia, 08 de Abril de 2.008. ... A los escritos de fs. 97 y 102: Atento lo pedido, las razones invocadas y lo que surge de autos, procedo a la readecuación de los plazos establecidos en la sentencia de fs. 19 a 21, ptos. 16) y 17) del RESUELVO. En consecuencia, fijo: a) el día 26 de Mayo de 2.008 como fecha hasta la cual se pueden presentar los pedidos de verificación de créditos; b) el día 08 de Julio de 2.008 como fecha para la presentación del informe individual y c) el día 03 de Septiembre de 2.008 para la presentación del informe general. ... Publíquense nuevos edictos haciendo saber lo precedentemente dispuesto... Fdo. Eduardo Oscar Rolinho Juez".

Asimismo, hago saber que el correcto número de la C.U.I.T. del fallido es: 20-07966002-8.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 23-04-08 V: 29-04-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson a cargo del Dr. Carlos A. TESI, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/ JARAMILLO MELBAAIDA S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 795 – Año 2005), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero Público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, procederá a la venta en pública subasta con la base PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.120,45.-) y al mejor postor, el siguiente bien: Circ. 01 – Sect. 02 – Mza. 98 – Parc. 6 (Ex – Mza. 98 – Lote 6) de Trelew, padrón 28929-000, sito en calle Cabrera n° 384 entre Cacique Francisco y Juan Evans de Trelew, propiedad del demandado en autos, con las siguientes mejoras: Se trata de una construcción precaria, de dos (2) plantas, que consta de cocina-comedor en planta baja y dos (2) habitaciones y un baño completo en planta alta, además de un patio grande, todo el inmueble se encuentra en regular estado de conservación.- DEUDA: Registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto inmobiliario y tasas retributivas de servicios por \$ 2.961,70 por el período 11° cuota año 1998 a 2° cuota año 2008.- ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupado por la señora Silvia Paola RIVAS conjuntamente con Carlos Alberto LIÑAN, y los hijos de ambos de 9 y 7 años.- GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. grado y embargo en favor del I.P.V. y D.U. correspondiente a estos autos.-

REMATE: Se realizará el día 05 de Mayo del 2008, a las 9:30 Hs.- en Don Bosco 297 de la ciudad de Rawson (I.P.V. y D.U.), lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastarse, durante la

publicación de edictos, en horario de 17 a 20 Hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: tres por ciento (3%) en dinero en efectivo.- Además el comprador en subasta deberá abonar la alícuota correspondiente en concepto de impuesto de sellos según art. 22 de la ley n° 5451.- Rawson, 23 de Abril del 2008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 28-04-08 V: 29-04-08.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Boletín Oficial. Aumento de Capital de **LUVA S.R.L.** Por reunión de socios de fecha 30 de noviembre de 2007, certificada notarialmente por la Escr. María Lucrecia Leiva Reg. 59 del Chubut, con fecha 18 de Abril de 2008, se ha decidido Aumentar el Capital Social en la suma de \$ 1.094.100, quedando el Capital Social en la suma de \$ 1.109.100, dividido en 11.091 cuotas de valor nominal cien cada una. Quedando reformulado el artículo 4to. "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 1.109.100 (un millón ciento nueve mil cien pesos), dividido en 11.091 cuotas de valor nominal cien cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: 1) Guillermo Atilio Bauger suscribe e integra 10.941 cuotas de valor nominal 100 equivalentes a \$ 1.094.100 y de la Señora Adriana Yanina Visser suscribe e integra 150 cuotas de valor nominal 100 equivalentes a \$ 15.000. Comodoro Rivadavia, 21 de Abril de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. Zona y Zona Sur

P: 29-04-08.

EDICTO LEY 19550 "MUEBLES LA FABRICA S.R.L."

INTEGRANTES: Oscar Alejandro Arjona, argentino, casado, nacido el 24 de Julio de 1972, de 35 años de edad, Contador Público, con DNI N° 22.868.650, CUIT N° 20-22868650-7, domiciliado en la calle Libertad N° 350, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; y José María Saiz Moreno, español, soltero, nacido el 06 de Agosto de 1946, de 61 años de edad, empresario, con PASAPORTE N° A1303804700, CUIT N° 20-60259786-6, domiciliado en la avenida San Martín s/n de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 03 días del mes de Abril de dos mil ocho.

DENOMINACION-DOMICILIO: "MUEBLES LA FABRICA S.R.L."

Domicilio: Avenida San Martín N° 2101 de la Localidad de Trevelin.

DURACION: Su duración es de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de artículos de mueblería, artículos del hogar y similares, sus accesorios, componentes y complementos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00), dividido en 1200 (mil doscientas) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Oscar Alejandro Arjona, suscribe doce (12) cuotas, que representa la suma de ciento veinte pesos (\$ 120,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de treinta pesos (\$ 30,00); y José María Saiz Moreno, suscribe mil ciento ochenta y ocho (1188) cuotas, que representa la suma de once mil ochocientos ochenta mil pesos (\$ 11.880,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de dos mil novecientos setenta pesos (\$ 2.970,00). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la Sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por el plazo de cinco ejercicios, siendo reelegibles. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil.

GERENTE: Oscar Alejandro Arjona.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Boletín Oficial. Constitución de "SCROLL S.A.", por Escritura de fecha 08/04/2008 pasada ante la Escribana María Lucrecia Leiva, Reg. 59 del Chubut. Accionistas: SILVANA VERONICA ESQUENON, con documento nacional de identidad número 26.234.623, casada, argentina, con fecha de nacimiento 21 de Octubre 1977, posee clave única de identificación tributaria 23-26234623-4, empleada, domiciliada en calle Sarmiento N° 1350 piso 2 de ésta ciudad. MIGUEL ANGEL CROZZOLI, con documento nacional de identidad número 14.672.970, casado, argentino, con fecha de nacimiento 28 de Marzo de 1962, posee clave única de identificación tributaria número 20-14672970-4, comerciante, domiciliado en Avenida Armada Argentina Número 880 de la localidad de Rada Tilly y HECTOR FELICIANO LIGO; con documento nacional de identidad número 13.353.971, casado, argentino, con fecha de nacimiento 18 de Octubre de 1959, posee clave única de identificación tributaria número 20-13253971-6, empresario, domiciliado en Subprefecto Constantino número 1829 de la localidad de Rada Tilly; Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia. Duración: 99 años. Objeto: ARRENDAMIENTO: de rodados de cualquier cilindraje, tamaño, tipo, para fines particulares, empresariales o industriales. Mecánica en general de rodados de toda clase, incluidos los industriales. Mantenimiento y reparación de equipos. Podrán además solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar y ceder concesiones, contratos, patentes de invención, procedimientos industriales, licencias y marcas de fábrica, compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, equipos, implementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de los trabajos propios del objeto social o transferirlos a terceros. TRANSPORTE: mediante el traslado, estiba y acondicionamiento bajo las reglamentaciones correspondientes, de todo tipo de elementos directa o indirectamente relacionados con las industrias de la construcción o petrolera. En general Transporte de Personal en vehículos propios o contratados. Transporte de sustancias líquidas, sólidas o gaseosas. SERVICIOS PETROLEROS: Mantenimiento y reparación de instalaciones de equipos, realización de construcciones civiles, montajes y desmontaje de cañerías, limpieza y recolección de residuos, pintura, provisión de refrigerios, comidas y atención de comedores. CONSTRUCCIÓN: dirección y administración de proyectos civiles, hidráulicos, portuarios, sanitarios, eléctricos, urbanizaciones, realizaciones de pavimentos y construcción de edificios, viviendas y construcciones civiles de todo tipo, sean ellas públicas y/o privadas, refacciones totales o parciales de las obras enumeradas anteriormente; construcción y reparación de edificios de todo tipo, desmontes y nivelaciones. OPERACIONES INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vi-

vienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. FINANCIERA: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público. Ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato y que estén relacionados con el objeto social expresado en el presente estatuto. Capital: \$ 300.000, representado por 300 acciones de \$ 1000 v. nominal c/u. Administración: 1 a 3 directores con mandato por 3 ejercicios. Cierre del Ejercicio: 30 de Diciembre de cada año. Sede Social: Rivadavia 1246. Director Titular: Miguel Angel Crozzoli. Director Suplente: Silvana Verónica Esquenon. Comodoro Rivadavia, 21 de Abril de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. Zona y Zona Sur

P: 29-04-08.

EDICTO LEY 19550, art. 10º

1. Ente: **Industrias Químicas del Sur S.A.**
2. Resolución: Por Asamblea General Extraordinaria del 12 de diciembre de 2007 y por reorganización del patrimonio del Sr. Manuel Fariña Rubial, la sociedad ha modificado su estatuto societario que en su parte pertinente queda redactado como sigue: "Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representado por CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción".
Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 29-04-08.

EDICTO LEY 19550, art. 60º

1. Ente: **Industrias Químicas del Sur S.A.**
2. Resoluciones: Por Asamblea General Ordinaria del 16 de Octubre de 2007, el Directorio se compone de la siguiente manera: PRESIDENTE: Manuel Fariña Rubial,

DIRECTOR SUPLENTE: Dora Isabel Azparren.
Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 29-04-08.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto las siguientes convocatorias:

A: Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de Mayo de 2.008, a las 18:00 horas, en 9 de Julio 183 (esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2.- Modificación del Artículo 9 Capítulo III de los Estatutos Sociales – Dirección Administración y Fiscalización.
 - 3.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 72 de fecha 11 de Febrero de 2008.
- B: Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2.008, a las 19:00 horas, en 9 de Julio 183 (Esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndicos;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

I: 28-04-08 V: 06-05-08.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto las siguientes convocatorias:

A: Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de Mayo de 2.008, a las 16:00 horas, en 9 de

Julio 183 (esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Modificación del Artículo 9 Capítulo III de los Estatutos Sociales – Dirección y Administración.
- 3.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 219 de fecha 11 de Febrero de 2008.

B: Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2.008, a las 17:00 horas, en 9 de Julio 183 (Esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndicos;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

I: 28-04-08 V: 06-05-08.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto las siguientes convocatorias:

A: Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2.008, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndicos;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

B: Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de Mayo de 2.008, a las 11:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Modificación del Artículo 4 Capítulo II de los Estatutos Sociales – Capital y Acciones - Aumento de Capital.

EL DIRECTORIO

I: 28-04-08 V: 06-05-08.

**SOCIEDAD CIVIL "CONSORCIO 5 DE OCTUBRE"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Ampliase por diez días el plazo para acreditar la calidad de socio suplente, conforme los Arts. 5º; 7º y 9º del Estatuto Social, asimismo convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2008 a las 17 hs., en dependencias de Vialidad Nacional, sita en calle Martín Cutillo N° 246 de la ciudad de Trelew para tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1) Elaboración de lista de socios.
- 2) Designación de dos socios que firmaran el acta.

BONAMINO, JUAN OMAR
PAOLASINI, ANA MARIA

I: 25-04-08 V: 29-04-08.

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.
ASOC. CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del mes de Mayo de 2008 a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1º piso oficina B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.
3. Gestión del Directorio.
4. Constitución de la Reserva Legal.

MIGUELJAPARIDZE
Presidente

I: 28-04-08 V: 06-05-08.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
ASOCIACION CIVIL LANA CAMARONES**

De acuerdo a lo establecido en Estatutos Sociales art. 27º y siguientes, a 32º inclusive, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 2008

a las 16:30 horas, en el local del Hotel Touring, sito en Fontana 240 de la ciudad de Trelew.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria del llamado a Asamblea Anual Ordinaria fuera de término.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General; dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 3, cerrado el 31 de Diciembre de 2007.
- 3) Decisión de la ejecución del ANR de Ley Ovina.
- 4) Reformulación Proyecto Camarones INTA TRELEW.
- 5) Calendario de actividades, reuniones y cuota anual año 2008.
- 6) Designación de dos Asambleístas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea sino mereciere observaciones.

NOTA: no habiendo quórum a la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después con el número de asambleístas presente (Art. 31° Estatuto Social).

Ing. MICHE, NESTOR ABEL
Presidente

Sra. ANA LHANDÉ
Tesorera

I: 28-04-08 V: 02-05-08.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACION CHUBUTENSE DE CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES

La Asociación Chubutense de Ciegos y Disminuidos Visuales llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse el diez de Mayo del presente año a las 14 horas (con una tolerancia de 30 minutos) en su sede social de Pasaje Jujuy Norte N° 241 de la ciudad de Trelew, donde se tratara el siguiente **orden del día**:

- 1.- Designación de un Secretario, un Presidente y dos socios para firmar el acta.
 - 2.- Consideración de la memoria y balance de los ejercicios finalizados el 31-01-2.006, 31-01-2.007.
 - 3.- Renovación de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.
- Por la importancia de los temas a tratar se ruega puntualidad y asistencia.

EDGARDO F. RODRIGUEZ
Presidente

SADYA. DUMENES
Secretario

I: 29-04-08 V: 07-05-08.

C.P.I.A.A. – LEY 532 – LEY 4411

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SEGÚN RESOLUCIÓN 054/08 A DISPUESTO CONVOCAR a todos los Profesionales Matriculados HABILITADOS a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 DE MAYO de 2008 a las 09:00 horas en la Delegación Trelew, Honduras 23, Trelew, del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut, con la finalidad de tratar el siguiente **Orden del Día**:

- a) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- b) Tomar conocimiento del Ejercicio Económico N° 36 – (2007/2008)
- c) Establecer lo normado por el Inc. "d" del Art. 19 de la Ley 532, texto ordenado por Ley 4411.
- d) Presentación de los nuevos representantes electos.
- e) Designación de Dos (2) Colegiados para que conjuntamente con el presidente y Secretario de la Asamblea firmen el Acta Respectiva.

EL DIRECTORIO

P: 21-04-08 y: 29-04-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
JUAREZ, DINIA MAFALDA
Sector G-Esc. 146-Dpto. "B"
B° "1000 Viviendas – PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora JUAREZ, DINIA MAFALDA DNI N° 22.208.050, de la siguiente Resolución: Rawson, 06 de Febrero del 2008, VISTO: El Expediente N° 1380/07-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1232/99-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de la señora JUAREZ, DINIA MAFALDA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector G – Escalera 146 – Dpto. "B" del Barrio "1000 viviendas – Plan FONAVI" (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la señora JUAREZ, DINIA MAFALDA renuncia a la adjudicación otorgada por este Instituto; Que por lo antes expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARRO-

LLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Aceptar la renuncia a la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 1232/99-IPVyDU, a favor de la señora JUAREZ, DINIA MAFALDA DNI N° 22.208.050 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector G – Escalera 146 – Dpto. “B” del Barrio “1000 viviendas – Plan FONAVI” (Código 80), de la Ciudad de Trelew. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área de Cobranzas. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 147/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Trelew, 26 de Marzo de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 25-04-08 V: 29-04-08.

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planiamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

RECTIFICACION

LICITACION PUBLICA N° 05/08

“Proyecto y Construcción de 96 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos

para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut, de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.459.089,88

Licitación N° 05/08

R:I

Nombre del Proyecto: 64 viv. – Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Plazo de Ejec: 450

Cantidad de Viv.: 64

Fecha y Hora Apertura: 06 de Junio de 2008 - 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 11.537

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.229.659,78

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 115.370,74

Presupuesto Oficial: \$ 11.537.074,73

R:II

Nombre del Proyecto: 32 viv. – Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Plazo de Ejec: 390

Cantidad de Viv.: 32

Fecha y Hora Apertura: 06 de Junio de 2008 - 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.922

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.389.552,45

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 69.220,15

Presupuesto Oficial: \$ 6.922.015,15

Todos los Precios son a MARZO 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y hora de recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-04-08 V: 29-04-08.

**UEP – PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR COSTA, DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT.**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/08-CE –
UEP Limitada a los países miembros del BID.**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Rectifica el Llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Reglón N° 1: UNA (1) Camioneta Doble Cabina 4x4
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta (40) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (02965) 485448/482057 – Fax (02965) 485423

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 200).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 29 de Mayo de 2008 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 29 de Mayo de 2008 a las 11:00 hs, en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR Y 932/SF-AR

I: 25-04-08 V: 05-05-08.

**ANUNCIO DE CONSULTA PUBLICA
BARRIO ESTACION Y BELLA VISTA DE
LA CIUDAD DE ESQUEL PRIMERA ETAPA**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A CONSULTA PUBLICA

Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general la Propuesta Integral del Programa, correspondiente a los Barrios Estación y Bella Vista Primera Etapa, localizados en la ciudad de Esquel.

El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Propuesta Integral a consideración de los interesados.

El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la Sede de la UEPROMU, de la Municipalidad de Esquel, Calle Ameghino 695, de la Ciudad de Esquel, en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación. Más información: www.promeba.org.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II
Préstamo BID 1842 OC-AR**

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRESIDENCIA DE LA NACION

I: 28-04-08 V: 02-05-08.